



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 28 de Junio de 2023

EDICION N° 10.968

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3836-A EXIMICIÓN DE PAGO POR CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE A LA PEÑA NATIVA MARTÍN FIERRO, BIBLIOTECA POPULAR Y MUSEO REGIONAL

ARTÍCULO 1°: Exímese del pago total de los servicios de energía eléctrica y agua potable a la Peña Nativa Martín Fierro, Biblioteca Popular y Museo Regional con la finalidad de protegerla como patrimonio cultural provincial, conforme con la ley 1387-E (antes ley 5524) que le otorgó esa distinción.

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la autoridad de aplicación de la presente ley a convenir, con las empresas prestatarias de los servicios de luz eléctrica y agua potable, los actos administrativos pertinentes para formalizar la eximición establecida por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Instituto de Cultura del Chaco, quien absorberá el gasto que demande el beneficio otorgado mediante la partida presupuestaria que se le asigne para solventarlo.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días posteriores a su publicación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1706

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-11594-Ae y la sanción legislativa N° 3.836-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.836-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:28/06/2023

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. María Laura Praxedis Zovak, - cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CARRUEGA EDGARDO EUSEBIO, MI. N° 12.169.021, cuyo deceso se produjo el día 10 de ENERO DE 2022, Presentarse a estar a derecho en autos: "**CARRUEGA EDGARDO EUSEBIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 2904/2022, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco. - Fdo. Dra. WOLCOFF ANA PRISCILA, abogada Secretaria. - Secretaria, 30 de Marzo de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R N°:199.280

E:28/06/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GODOY, IGNACIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 11090/2016-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. IGNACIO GODOY -D.N. I N° 1.642.113, fallecido en la ciudad de Resistencia el 16 de abril de 1999. Resistencia, 21 de abril del 2023. -

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:199.282

E:28/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - JUEZ. Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes - Secretaría a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, sito en Av. Soldada Aguilera N° 1795, de la ciudad de Resistencia, citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al Patrimonio relicto del causante, Sr. OSCAR AMERICO STEGAGNINI, D.N.I. N° 10.323.076 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**STEGAGNINI, OSCAR AMERICO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 57/23.- Resistencia, 02 de Junio de 2023.-

Carla Paola Martinez

Secretaria

R N°:199.283

E:28/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH - JUEZ Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 6 a cargo de ALICIA MARIEL SPERANZA SPAGNOLI, sito en calle López y Planes N° 48 Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolos a presentarse dentro del término de TREINTA (30) días, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, Sra. ROSA BELLA CEJAS, D.N.I. N° 6.567.686, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CEJAS, ROSA BELLA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12550/18. - Resistencia, 15 de mayo de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R N°:199.284

E:28/06/2023

>*<

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ DE BARRANQUERAS, CHACO, SECRETARIA PROVISORIA, A CARGO DE LA DRA. MONICA MAMILA GARCIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171- A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TERESA NORMA CABRERA, M.I. N° 4.289.251 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**CABRERA, TERESA NORMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.025/22. - BARRANQUERAS, 08 de Junio de 2023.-

Dra. Mónica Yamila A. Garcia

Secretaria Provisoria

R N°:199.286

E:28/06/2023

>*<

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ DE BARRANQUERAS, CHACO, SECRETARIA PROVISORIA, A CARGO DE LA DRA. MONICA YAMILA GARCÍA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por UN (1) DIA en el

Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171 - A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MÁXIMO ROA, M.I. N° 3.563.833 y ROSALÍA NEGRETTI, M.I. N° 6.586.055 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**ROA, MAXIMO Y NEGRETTI, ROSALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.022/22. - BARRANQUERAS, 31 de Mayo de 2023.-

Dra. Mónica Yamila Garcia
Secretaria Provisoria

R N°:199.287

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1- DRA. CLAUDIA PICCILA, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 1 - Planta Baja de esta ciudad, que tramita actualmente por ante en los autos caratulados "**LEYES RICARDO S/ Sucesorio**", Expte. N° 8197/14 CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos de RICARDO LEYES. MI N° 11.267.956, para que dentro del término de TREINTA (30) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Publíquense por Un (1) día en Boletín Oficial y Un Diario local. Fdo. Dr. German Eduardo Radovancich Secretario- Resistencia, 08 de Junio de 2023. -

German Eduardo Radovancich
Secretario

R N°:199.288

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MOLINA, PABLA DE LA CRUZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 7547/2022-1-, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PABLA DE LA CRUZ MOLINA, D.N.I. N° 4.374.792, fallecida en la ciudad de Resistencia el 26 de julio de 2009. Resistencia, 13 de Junio del 2023. -

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:199.289

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría Actuante, sito en Av. 9 de Julio 5.320, CITA en el Boletín oficial y en un Diario Local por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, EDUARDO - D.N.I. N° 7.900.834, en los autos caratulados: "**ROMERO, EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE N°857/22 , bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 12 de Junio de 2023.-

Dra. Mónica Yamila Garcia
Secretaria Provisoria

R N°:199.291

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N°2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Juez, Secretaría 4, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 2° Piso, cítese a IBARRA MIRNA LORENA D.N.I.: 25.792.020 por Edictos, para que tome intervención en los autos caratulados: "**SANTOS CECILIA VANESA c/ IBARRA MIRNA LORENA s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 283/17, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 09 de Noviembre de 2022.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R N°:199.292

E:28/06 V:30/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría 3, de esta ciudad, con sede en calle Brown N° 249 - 2° Piso, CITA Y EMPLAZA por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ESTEBAN RAMON ROLON M.I. N° 28.707.953 a fin de en el término de 5 días tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS CECILIA VANESA c/ ROLON ESTEBAN RAMON S/ Ejecutivo**" Expte. N° 1295/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber ."Resistencia, 22 de diciembre de 2021 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado

despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.440,00) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Carlos R. Larrea ABOGADO - SECRETARIO Juzgado de Paz Letrado N° 2 - Dra. Silvia C. Zalazar - JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2" Resistencia, 25 de Octubre 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:199.294

E:28/06 V:30/06/2023

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz de 1° Categoría N° PAZ LETRADO N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría ÚNICA, de esta ciudad, con sede en BROWN N° 246 2DO PISO, cítese a MEZA LAURA LORENA DNI N° 31.109.657 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente, en los autos caratulados: **MEGACREDITOS S.R.L C/ MEZA LAURA LORENA S/ JUICIO EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2293/19.- Resistencia, 16 de Noviembre de 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:199.293

E:28/06 V:30/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez de Paz LETRADO, Quililipi, Secretaría N°2 citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponde. ALMOA DOMICIANA M.I. 6.575.938 y CARDOZO LORENZO M.I. 1.643.763 en los autos caratulados "**ALMOA DOMICIANA Y CARDOZO LORENZO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE N° 2134/22 SEC 2" -Año 2023, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. -

Dra. Graciela M. E. Solis

Secretaria

R N°:199.295

E:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: La DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZA. DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN, Resistencia, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de HUGO EMILIO REPETTO, DNI N° 4.434.943. en los autos caratulados: **REPETTO HUGO EMILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expediente Número: 14485/19. Se deja constancia que el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la última publicación. Resistencia 13 de junio de 2023.-

Dra. Monica D. Sanabria

Secretaria Provisionaria

R N°:199.296

E:28/06 V:30/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, se publicarán por UN (1) día EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr, ENRIQUE JOSÉ, GARCÍA, D.N.I N° 3.678.594, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación a fin de que tome intervención en autos, caratulados: "**GARCIA, ENRIQUE JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 42831/22. Resistencia, 30 de Mayo de 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:199.298

E:28/06 V:30/06/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO (1) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría de la Dra. FABIANA PATRICIA NUÑEZ, sito en Monseñor de Carlo n° 645-4to Piso-, HACE SABER por DOS días, en autos "**VEGA, RAQUEL c/ SCHMIDT, SILVIA VANINA s/ EJECUTIVO**" Expte n° 1900/22, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional n° 706, el día 17 de AGOSTO de 2023, a las diez (10) horas, en el salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes n° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARÁ el Vehículo Automotor marca: TOYOTA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, año 2017, motor marca TOYOTA n° 2NR4158661, chasis marca TOYOTA, n° 9BRB29BT2J2184743, Dominio: AB991ZU- BASE: SIN BASE - CONTADO Y MEJOR POSTOR - SEÑA: 10 % en acto de remate, en dinero en efectivo, o transferencia inmediata en la cuenta judicial n° 81639600, CBU N° 3110013511000816396001 habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal CHARATA- a nombre de los presentes autos.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse

judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 8 % (OCHO POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: PATENTE MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS \$ 47.170,90 al 17/04/23 - MULTAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR (Form. 13 i): \$ 32.625.- al 05/05/2023, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. - No se suspende por lluvias. EXHIBICION DEL BIEN: una hora antes de la subasta. - No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 C.P.C.C. CHACO)- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - Local 8/9 -Planta alta de Charata (Chaco) - TE 3731-623262 -Firmado:

Dra. Silvia Malena Macias
Secretaria

R N°:199.299

E:28/06 V:30/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente de Paz, Barrio Güiraldes, Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaria, sito en Soldado Aguilera 1795, Resistencia cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes CELIA HAYDEE ALEGRE, Mi. No 6.061.214 y ROMILDO SIFRIEDO GOMEZ MI N° 7.534.815, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**ALEGRE CELIA HAYDEE Y GÓMEZ ROMILDO SIFRIEDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 140/23.- Resistencia, 23 de Junio de 2023.-

Carla Paola Martinez
Secretaria

R N°:199.303

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante BAINÉ, GLADYS NORMA M.I. N° 04.527.842, quien falleciera el día 28/07/2007, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BAINÉ, GLADYS NORMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 612/2023-1-P. Resistencia, 7 de junio de 2023.

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R N°:199.304

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle Vicente López y Planes 190 38 de la ciudad de Resistencia. Secretaria a cargo de la actuaría, cita por edictos a la Sra. CINTIA JOHANA VALENZUELA, DNI N° 33.290.783, que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. En los autos caratulados: "**GONZALEZ, ANTONIA ÉSTER C/ ESPINDOLA, MARIA LAURA; VALENZUELA, CINTIA JOHANA S/ ACCION POSESORIA**", Expte. N° 7317/22. Resistencia, 22 de Junio de 2023.- Fdo.- Dra. Marta Beatriz Aucar (JUEZ)". -

Maria Soledad Serrano
Secretaria

R N°:199.309

E:28/06 V:30/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIAN F. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia - Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. Claudia Gutiérrez D.N.I. 3.272.629, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GUTIERREZ, CLAUDIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1604/2023-1-C que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de junio de 2023,-

Belkys Valeria Fistorazzi
Secretaria

R N°:199.310

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARQUEZ LIDIA, Jueza Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Act., sito en AV. Laprida 2 - Piso 2°, Resistencia - Chaco, en autos: "**SANCHEZ, GLADYS ESTHER; SINKOVICH, JUAN CARLOS; Y SINKOVICH, FRANCISCO NICANOR C/ ROBLEDO, WALTER RAMON Y/O PARELLADA, MATIAS CLAUDIO; Y/O SEGUROS CALEDONIA Y/O CONTRA QUIEN RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y**

PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO", Expediente N° 21863/21, CITA por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a WALTER RAMÓN ROBLEDO, DNI N° 33.383.760, para que en el término de 10 (DIEZ) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Providencia de fecha Resistencia, 15 de junio de 2023.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:199.311

E:28/06 V:30/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, Ciudad, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos y acreedores de la causante LIBRADA ISABEL FERNANDEZ, DNI N° 11.202.315, para que dentro de UN (1) MES comparezcan a hacer valer sus derechos, a aceptar o repudiar herencia, todo ello en la causa "**FERNÁNDEZ, LIBRADA ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 699/2023-1-P. Resistencia, 16 de junio de 2023. -

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:199.314

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco sito en calle 9 de Julio S/N, Secretaría a cargo de la Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, hace saber que se CITA por UN (1) DIA y se emplaza UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de ESTEBAN SILVESTRE SOTELO, N° 7.444.904 y MARCELINA SOSA D.N.I. N° 1.889.100, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos "**SOTELO ESTEBAN SILVESTRE Y SOSA MARCELINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expediente N° 4689122 que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana.-

María Jose Bonfanti

Secretaria

R N°:199.316

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, Piso 1; Secretaria N° 1 a cargo de la DRA. INES GARCIA Plichta, en autos "**VILLALBA, CLEMENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2090/2022-1-P; cita por UN (1) DÍA y emplaza por UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de VILLALBA CLEMENTINA, D.N.I. N° 6.065.344. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 16 de diciembre de 2022.-

Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:199.317

E:28/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras N° 3 de la Segunda Circunscripción a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ - HACE SABER por DOS (02) DÍAS, en autos: "**MARICHICH KEVIN DANIEL C/ LEDEZMA ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1.098, AÑO 2.021, que el MARTILLERO PÚBLICO RICARDO AYALA M. P. N° 582 C.U.I.T.-A.T.P. N° 20-21849756-0 rematará el Día Miércoles 12 Julio del Año 2.023 a las 11:00 Horas en Calle Blas Parera N° 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, de la Provincia del Chaco, rematará el siguiente Bien: UN (01) AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET MODELO: S10 2.8 TD 4x2 LTZ TIPO: PICKUP CABINA DOBLE MOTOR MARCA: CHEVROLET Nro. MOTOR: V1A032662 CHASIS MARCA: CHEVROLET Nro. CHASIS: 9BG148LH0DC450374 MODELO-AÑO: 2013 DOMINIO: MUL215, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. DEUDAS: Por Patente: al 17-05-2.023 \$ 14.916,37.- y Multas: Sin Deudas al 17-05-2.023. Las deudas son a cargo del comprador. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 8% a cargo del comprador en el ato de la subasta, en efectivo. INFORMES: Martillero actuante en calle Blas Parera N° 52, Ciudad. Teléfono: 3644360722. Dr. Marcelo Darío Gauna - Juez- Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras N° 3. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 Junio de 2023

Maria Sandra Varela

Secretaria

R N°:199.319

E:28/06 V:30/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Primera Instancia de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**GODOY PABLO FRANCISCO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1754/22, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores del causante PABLO FRANCISCO GODOY, D.N.I. N° 7.450.792, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última

publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de Mayo de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:199.320

E:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: El juzgado de. Civil y comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo de la Marisel Filipchuk. cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fuera Maria Liliana Moreno, D.N.I. N° 30.415.384 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **MORENO MARIA LILIANA s/ SUCESORIO** " Expte N° 2816/2021-2-C. 15 de mayo de 2023.-

Noelia M. Silva Genovesio

Secretaria

R N°:199.318

E:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N° 182/23 caratulado: "**VILLARREAL ENZO ADRIAN s/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Villarreal Enzo Adrián, D.N.I. N° 43.111.915 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 23 de Junio de 2023.-

Hugo Guillermo Bel

Secretario

R N°:199.322

E:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, cita por 1 día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a acreedores y herederos de Doña IRENE CODESAL, D.N.I. N°5,114.725, en los autos caratulados: "**CODESAL, IRENE s/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**", EXPTE. N°164/2023-2-C, Juzgado Civil y Comercial N°2, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria 23 de Mayo de 2023.-

Daiana Gisella Gomez

Secretaria

R N°:199.323

E:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación, Secretaría del autorizante, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita por 2 (dos) días consecutivos y emplaza por cinco (05) días, a los herederos del Sr. DIB, José Enrique M.I. N° 8.306.613 para que dentro del plazo mencionado comparezcan a estar a derecho en autos: "**MAIDANA OSVALDO NORBERTO C/ DIB JOSE ENRIQUE S/ EJECUTIVO** Expte. N° 890/21", bajo apercibimiento de nombrársela un defensor oficial para que los represente lo acrediten Resistencia, 31de Marzo de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretaria

R N°:199.326

E:28/06 V: 30/06/2023

— >*< —

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez - Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes - sito en Soldado Aguilera 1795 de Resistencia (Chaco), cita por Un (1) día a todos los que se consideren con derecho al patrimonio rebelo de ESTEBAN CABRERA, M.I. N° 7.531.619, fallecido en fecha 17/10/2017 en esta ciudad, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CABRERA ESTEBAN, s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 633/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 02 de Junio de 2023.-

Carla Paola Martinez

Secretaria

R N°:199.327

E:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ARMANDO CESAR CARRIZO** (D.N.I. N° 16.295.862, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 01, Ruta N° 16, Los Frentones -Chaco-, hijo de Antonio Carrizo y de Antonia Aria, nacido en Pampa del Infierno, el 14 de julio de 1963), en los autos caratulados: "**CARRIZO ARMANDO CESAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 5227/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 29/03/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ARMANDO CESAR CARRIZO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por el uso

de arma (art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y d) todos del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA en el domicilio ubicado en Quinta 01, sobre Ruta 16, a dos (2) kilómetros de Los Frentones, Provincia del Chaco y bajo la guarda del Sr. MARIO ALBERTO CARRIZO (su hijo), titular del DNI N° 41.337.430, más inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Junio de 2023.

Dr. Carlos Marcelo Boco

Secretario -SUB-

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en M. 17, Pc. 13, del Plan 30 Viviendas, FO.NA.VI Viv. Para inundados, de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. GAUTO, JUAN YOLANDO, D.N.I. N° 7.925.363** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

Sonia Noemi Cardeli

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 01, PC. 19, del Plan 20 Viviendas, Alborada, Arca de Frontera, Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, oportunamente ADJUDICADA a la **Sra. CLOTILDE, GUTIÉRREZ D.N.I N° 5.188.358** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

Sonia Noemi Cardeli

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 54, Pc. 20, del Plan 440 Viviendas, B° Hipólito Irigoyen, de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Villalba, Víctor Rodolfo D.N.I N° 12.272.355** y a la Sra. Villalba, Sofía Elena Pérez de D.N.I N° 6.155.789 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. -

Sonia Noemi Cardeli

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 68, Pc, 04 "Plan 128 Viviendas Ampliación FONAVI-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco"; oportunamente adjudicada a la **Sra. Benítez Josefina D.N.I. N° 6.351.281** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Carolina Borchichi

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 66, Pc, 24 "Plan 128 Viviendas-FONAVI-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco"; oportunamente adjudicada a la **Sra. Sánchez Nélide D.N.I. N° 6.491.907** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Carolina Borchichi

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar al **Sr. Villordo Carlos Gabriel D.N.I. N° 34.168.304**, quien fuera adjudicatario de la vivienda identificada como Mz.13 Pc. 03 (ex Pc.41) del Plan 100 Viviendas (1° Etapa de 82 viviendas)-Programa Federal Plurianual de

Construcción de Viviendas Reconversión ANSES-, de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco; para que en el término de cinco (5) días comparezca a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Carolina Borchichi

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS, ZOVAK Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la segunda circunscripción judicial, Secretaría 4, sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 2 días Art. 218 inc. 4 LCQ que en los autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA S/CONCURSO PREVENTIVO**"- hoy QUIEBRA Expte. N° 3919/03, Sec. N° 4, que el síndico de autos ha presentado el Proyecto de Distribución Pardal. - Pcia. R. Sáenz Peña, Mayo del 2023.- DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF SECRETARIA PROVISORIA. - Junio 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

c/c

E:28/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle Vicente López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. FERRAU, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 37.708.136.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ FERRAU, JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 23536/21, la cual dice En su parte resolutive: /// Resistencia, 14 de Octubre de 2021...- red. - Por todo ello, RESUELVO I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FERRAU, JUAN CARLOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$14.920,00: en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$5.768,00) sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 591 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INÉS (MP 5802), como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.F.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- **NOTA DE SECRETARIA:** Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. **CONSTE. SECRETARIA**, 14 de Octubre de 2021.- El presente documento fue firmado electrónica ente por: MARTÍNEZ OMAR 7, WELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:28/06 V: 30/06/2023

>*<

EDICTO: Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima octava nominación, sito en calle Vicente López y Planes N° 26, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. SÁNCHEZ, ALAN OSCAR (D.N.I. N° 42.202.004.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco; C/SANCHEZ, ALAN OSCAR S/EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**" expte. N° 7310/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 6 de Mayo de 2021...- red. - Por todo ello, RESUELVO I).-

LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra SÁNCHEZ, ALAN OSCAR condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$3.957,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- IV).- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió a consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 6 de Mayo de 2021.- DANIEL E. GALUGA - Secretario -Juzgado Civil y Comercial N°18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTÍNEZ OMAR ADELIO, DNI: 10.335.222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:28/06 V: 30/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. Nicolas Alejandro Jokmanonovich, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décima nominación, sito en calle Av. Laprida N°33 - Torre 2 - piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. AGUIRRE, RAMON HILARIO (D.N.I. N° 33.384.148.), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**Provincia del Chaco C/ AGUIRRE, RAMON HILARIO S/ EJECUCION FISCAL**" expte. N° 23582/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 18 de Octubre de 2021.- red. - Por todo ello, RESUELVO: I -LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON HILARIO, AGUIRRE, DNI N°: 33.384.148 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO (\$18.025,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del C.P.C.C - Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 541 del C.P.C.C - Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) - cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo, se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO(\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el

correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 247 7943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:28/06 V: 30/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: Notificación Disposición N° 301/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "MAÑANES FULVIO HORACIO- plan PN2015/196 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO-PREDIO: PARCELA 302 - CIRCUNSCRIPCION X- DEPARTAMENTO: GENERAL GÜEMES - Expte: E5-2014-2175-E"; ha dictado la presente - Disposición N°301/2023-"Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar al Sr. MAÑANES FULVIO HORACIO CUT 20-17703833-5 con domicilio real en Avenida 25 de mayo N°755 de la Localidad de Quitilipi, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N°de orden 126 ID PN2015/196 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$380.000,90) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 06 de abril de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo".

Cr. Emanuel Bernabé Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:28/06 V:03/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO DANIEL LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.514.833, nacido en MACHAGAI, el día: 24/8/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LAVALLE y CALLE 17, BARRIO TIMBO, RESISTENCIA, hijo de ANISETO DANIEL LOPEZ y TERESA GOMEZ, Prontuario Prov. 37063-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13064/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a ... GUSTAVO DANIEL LÓPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22:30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMON ANTONIO YEDRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40607553, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/04/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PUERTO VICENTINI 0 CASA 258

FONTANA, hijo de YEDRO HECTOR y LAGRAÑA MARTA, Prontuario Prov. 50941RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**YEDRO RAMON ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7340/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 06/03/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ramón Antonio Yedro, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 26407/2022-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra.II) Declarar reincidente a Ramón Antonio Yedro conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS BASILIO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.972.819, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/6/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE y CALLE 6, RESISTENCIA, hijo de NN y LOPEZ DELIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 749663-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, LUCAS BASILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13069/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.-CONDENANDO a ...LUCAS BASILIO LOPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22:30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ**, (A) RAFITA o GARRAFITA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.613.546, nacido en FONTANA, CHACO, el día: 04/12/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, en situación de calle se aloja en el Parador de Avda. 25 de Mayo y Calle 1 de Resistencia, Chaco (último paradero que surge de la causa), domicilio de una tía sito en Mz. 29, Pc. 5, Cs 37, B° San Pablo, Fontana, hijo de FABIAN CARDOZO y ANALIA IRENE DOMINGUEZ, Prontuario Prov. 55199-RH, Prontuario Nac. U4777665, que en los autos caratulados "**DOMINGUEZ ALEJANDRO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°25605/2022-1, se ha dictado la Resolución N°265 de fecha 26/6/2023, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ, DNI N°44.613.546, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccddes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P... IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 26 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNADO LUIS LAVENAS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada ENRIQUEZ GERARDO ARIEL CUIT N° 20-31698845-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ENRIQUEZ GERARDO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2772/20) que dispone: -Foja: 18/9- Resistencia, 15 de mayo de 2020.-I.- Téngase a la Abogada CRISTINA SERRANO por presentada, parte, con domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito al Poder General Judicial que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO,

dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda.- Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ENRIQUE, GERARDO ARIEL.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM" -Foja: 20/21-Resistencia, 15 de mayo de 2020.-AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:..... Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENRIQUE, GERARDO ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$27.464,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada CRISTINA SERRANO la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$27.464,07), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 'PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 17 de abril de 2023.bel-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ENRIQUEZ, GERARDO ARIEL - CUIT N° 20-31698845-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ-CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 27 de Abril de 2023.-

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

----->*<-----

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de DRA. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA - JUEZ SUBROGANTE - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada RUIZ LEANDRO JOSE HERNAN - CUIT N° 20-32062750-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RUIZ LEANDRO JOSE HERNAN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7762/22) que dispone: "Resistencia, 23 de Agosto de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUIZ, LEANDRO JOSE HERNAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS (\$465.564,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$186.225,89), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.311,29).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.311,29). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615

del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.829,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO (MP 3503) la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$6.332,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 7 de Marzo de 2023...Conforme lo peticionado y constancias de la causa, de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado LEANDRO JOSE HERNAN RUIZ, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 10 de Abril del 2023.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MARTINEZ SERGIO JAVIER C.U.I.T. N° 23- 24296367-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARTINEZ SERGIO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1126/23) que dispone: "Resistencia, 15 de Marzo de 2023. Téngase a los Dres. EDGARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ Y FRANCISCO ARIEL SALTO, por presentados, parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MARTINEZ, SERGIO JAVIER. [...] AUTOS Y VISTOS [...] CONSIDERANDO [...] RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTINEZ, SERGIO JAVIER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$158.938,52) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.681,56), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antesLeyN°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3178,77).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3178,77).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, enel mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00), delos cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a los Dres. EDGARDO ENRIQUE FERNANDEZ y FRANCISCO ARIEL SALTO, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) a cada uno por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C(antesLeyN°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 23 de Mayo de 2023.- Agréguese informes de la Policía del Chaco y Juzgado Federal con Competencia Electoral y conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164,

342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 02/06/2023.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO – JUEZA - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MACCARINI ERICA ANDREA , CUIT N° 27-24079380-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MACCARINI ERICA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 10486/22) que dispone: " Resistencia, 28 de Octubre de 2022... Téngase a la Dra. GIL, MARIA DEL CARMEN (MP5933) por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MACCARINI, ERICA ANDREA.- Resistencia, 28 de Octubre de 2022... AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MACCARINI, ERICA ANDREA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$57.961,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS(\$23,200), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.455,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); yal Dra. GIL, MARIA DEL CARMEN (MP 5933) la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$2.182,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 20 de Diciembre de 2022... líbrese nueva Cédula, a los fines de correr traslado de la demanda y notificar el Despacho Monitorio, debiendo el recurrente consignar en el recaudo a librarse el nuevo domicilio denunciado.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: NICOLOFF SILVIO ABEL, DNI: 25135760, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.-.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 22 de Mayo de 2023... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 31 de marzo de 2023.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada ABRIL CATERING S.A. 30-70966291-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO / ABRIL CATERING S. A. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 6650/22) que dispone:

"Resistencia, 09 de Agosto de 2022 .- AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ABRIL CATERING SA., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.470.452,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$735.226,45), sujeta a liquidación definitiva. II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. III.-Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950. IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$47.054,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y los Abogados SERRANO CRISTINA (MP 2727) y VARGAS EDGARDO ANTONIO (MP 2935) la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$9.411,00) a cada uno, por sus actuaciones como apoderados.-Todo con más IVA si correspondiere.-La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.-Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 1/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$29.409,06), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°141478900, CBU N°3110030211001414789002.-Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.290,87), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. VII.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 11 de Abril de 2023.- Atento lo solicitado, el oficio diligenciado que adjunta y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ABRIL CATERING S.A. - CUIT N°30-70966291-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia 18 de Abril de 2023.

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **14/07/2023** a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días **12 y 13 de Julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs** en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// **ZANABRIA, JOSE MANUEL//CHEVROLET CELTA 1.4 LTSEDAN 5 PTAS//DOMINIO LEM066 AÑO2012 BASE \$ 966.505,39// VELOSO, Benigna Milda//RENAULT / DUSTER O ROCH OUTSIDER PLUS 2.0 /PICK UP CABINA DOBLE//DOMINIO AD 304 AN AÑO 2018 BASE \$708.358,93//ALMIRON, Anibal Eugenio//PEUGEOT / 3008 PREMIUM 156CV / RURAL 5 PUERTAS// DOMINIO KLH 999 AÑO2011 BASE \$640.800,36// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. **Seña \$90.000.** Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos**

e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Junio de 2023.-

Lic. Leandro A. Agusti

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

R. N° 199.321

E:28/06/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO FACUNDO SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31294957, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CANE, MIGUEL 1600 BARRANQUERAS, hijo de Augusto Bento (f) y Gregoria Solís (v), Prontuario Prov. SP 63899, Prontuario Nac. U 4530546, en los autos caratulados "**SOLIS LEONARDO FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6108/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 72/21 de fecha 05/08/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado LEONARDO FACUNDO SOLÍS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real (Art. 119, segundo párrafo en función con el Art. 55, ambos del C.P.), a sufrir la pena de quince (15) años de prisión efectiva, en esta causa N° 34786/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante (Art. 119, segundo y tercer párrafo, en función con el art 55, ambos del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: Resistencia, 10 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento constancias de la causa, ante el desconocimiento del domicilio real del Sr. WALTER MATÍAS NICOLÁS LOPEZ-DNI N°36.271.473, cítase por edictos a fin de hacerle saber la demanda de alimentos, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de (10) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa NOT. FDO DRA. CLAUDIA K. FELDMANN, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- "**SANCHEZ, LUZ ANABEL LUJAN C/LOPEZ, WALTER MATÍAS NICOLAS Y LOPEZ, HERNAN ROLANDO S/ALIMENTOS**", EXPTE. N° 7152/18.- SECRETARIA, 12 de Junio de 2023.-

Estela Isabel Marinoff

Secretaria

R N°:199.239

E:26/06 V:28/06/2023

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ MONTIEL ROBERTO CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 25322/2021, Resistencia, 24 de Abril de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROBERTO CARLOS, MONTIEL, D.N.I. N° 30.523.105, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Resistencia, 1 de Junio de 2023. Fdo. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, Abogada - Secretaría.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:199.242

E:26/06 V:28/06/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVIC.H, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad; hace saber por CINCO (5) días, que en los autos

caratulados: **"FIDEICOMISO CORDOBA 662 TORRE RAGAZZA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO"**, EXPTE. N°26295/2021-1-C, en fecha 13/06/2023 se ha DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de "FIDEICOMISO CORDOBA 662" TORRE RAGAZZA, con domicilio en calle Córdoba N°662 de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P. SABO, SANDRA ELENA, con domicilio en Avenida Mac Lean N°200, de esta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.INTIMAR al FIDEICOMISO CORDOBA 662 - en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 18 de agosto de 2023.XII.-FIJAR el día 04 de octubre de 2023, como a hasta o que el liquidador debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ.- Resistencia, 15 de junio de 2023.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

s/c

E:26/06 V: 05/07/2023

>*<

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTÍN Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 20 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Duran, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2 Piso2 de la Ciudad de Resistencia, a dictado en los autos caratulados **"SENAC, MARIO RAMON C/BOGADO, CARLOS RUBEN; ROA, EVA ROMINA; ROBLEDO, HÉCTOR S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO"** (Expte. N° 25661/2021-1-C), la siguiente Resolución: Resistencia, 21 de diciembre de 2021. Por promovida acción de DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO contra BOGADO, CARLOS RUBEN Y/O ROA, EVA ROMINA Y/O ROBLEDO, HECTOR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DEL VEHICULO DOMINIO OFB-633, téngase presente e imprimase al mismo el trámite SUMARIO (art. 323 del C.P.C.C.) y córrase traslado a los demandados por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que comparezcan y la contesten, opongán excepciones, y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 340 y 354 del C.P.C.C... Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ ". - Asimismo; CITA por el término de dos (02) días a EVA ROMINA ROA, D.N.I. N°31.325.553 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Resistencia, 07 de Junio de 2023.-

Nancy Duran
Secretaria

R N°:199.248

E:26/06 V:28/06/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2, A CARGO DEL DR. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ, SECRETARÍA N° 2, UBICADO EN CALLE LÓPEZ Y PLANES N° 637, 4° PISO, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; **"CANTERO, JUAN ISMAEL C/LA SERENA S.A. S/DESPIDO, ETC."**, EXPTE. N° 5.767/96, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 8 de Julio del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: "Circunscripción. I, Sección "C", Manzana 35, Parcela 32, Sup. 775 m2, (15,50 m x 50 m.) inscripto al Folio Real Matrícula N° 8.448, del Dpto. M.L.J. Fontana.- (ubicado en calle Mitre N° 659 de la Ciudad de Villa Ángela). El inmueble se encuentra ocupado por un negocio de Colchonería y un estudio jurídico.- DEUDAS: Munic. de Villa Angela: 9.676,29 deuda por Imp. Inmob. y Tasas y Serv.; al 23.05.23.- SAMEEP: \$ 202.194,71 al 06.02.23.- SECHEEP.: \$ 98.756,46 al 13.02.23.- BASE: \$ 99.284,56 o sea 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al sucio.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 14 de Junio de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

R N°:199.250

E:26/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: La Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°12, sito en Güemes N° 609, cita por DOS (2) DIAS y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a la ejecutada MARIA CONCEPCION FOUTEL, D.N.I N° 18.483.399, a fin de que tome intervención en autos caratulados: **"TARLOVSKY DE CUCUEFF, MIRYAM FELISA C/FOUTEL MARIA CONCEPCION S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 6107/2020 y, se notifique del despacho monitorio dictado: "Resistencia, 16 de Mayo de 2023.-...Atento lo solicitado y constancias de autos, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MARIA CONCEPCION FOUTEL (DNI N° 18.483.399), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos". NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1. "Resistencia, 06 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FOUTEL MARIA CONCEPCION DNI

18.483.399, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$25.824,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$7.747,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MIRYAM FELISA TARLOVSKY DE CUCUEFF en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en carácter de patrocinante . y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del.09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo solicitado, líbrese Mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes de propiedad de la parte ejecutada FOUTEL MARIA CONCEPCION DNI 18.483.399, hasta cubrir las sumas reclamadas en autos, que asciende a PESOS CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA y TRES (\$57.763,00) (capital: \$25.824,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$7.747,00, honorarios: \$24.192,00). I- Diligencia que efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se lo faculta a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá a la parte ejecutada que manifieste si los bienes que se les embarguen se hallan afectados por prenda u otro gravamen y en su caso, por orden de qué Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores; como así también deberá informar los términos del art. 230, 2° párrafo, cuyo texto será transcrito en el recaudo a librarse. Autorizándose al recurrente y/o quien indique a intervenir en el diligenciamiento del recaudo a librarse con facultades para denunciar domicilio y bienes a embargo. II. Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C.CH. como DESPACHO ANTICIPATORIO, en el supuesto que la diligencia del recaudo ordenado precedentemente arroje un resultado negativo por no encontrarse la parte ejecutada en días y horas hábiles, deberá librarse un nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo en este caso presentarse un Nuevo proyecto, ante el tribunal para su posterior libramiento. Aporte proyecto el interesado...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. de CIV. COM. N° 12. Resistencia, 13 de junio de 2023.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R N°:199.237

E:26/06 V:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**PIAT, VIVIANA MARIA SUSANA C/SUCESORES DE PIAT, HAYDEE SARA Y SUCEOSORES DE PIAT, ROSA MARIA HAIDEE S/ACCION DE REIVINDICACION**", Expte. N° 1925/09, cita a los SUCEOSORES DE HAYDEE SARA PIAT, M.I. N° 6.605.726, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de abril de 2023.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretaria

R N°:199.253

E:26/06 V:28/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AVALOS, SERGIO C/SUCESORES DE CAMORS DE BERETTA, BERTILDE CRESENCIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 21720/2021-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los Sucesores de Camors de Beretta Bertilde Cresencia, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 18 de Mayo del 2023.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:199.260

E:26/06 V:28/06/2023

EDICTO: Resistencia, 27 de febrero de 2023. Por disposición del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en French N° 166 P.B, Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Laura Parmetler, Juez, se hace saber que en los autos: "**ALVARENGA, JUDITH ANALIA C/GAUNA, ARIEL ADOLFO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 3256/17: publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. ARIEL ADOLFO GAUNA, D.N.I. N° 31.872.368, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, P.B. de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Laura Parmetler. Secretaria, 11 de Abril de 2023.-

Antonela Reale
Secretaria

R N°:199.261

E:26/06 V:30/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN ALCIDES PARED**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38047691, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/09/1992, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: MZ 10 PC 16 VIVS 110 BARRANQUERAS, hijo de PARED RAMON y GAUNA ZUNILDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARED, HERNAN ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°3359/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°11 DEL 14-02-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VELAZQUEZ, MARIELA ESTHER; PARED, HERNAN ALCIDES S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N°17484/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Hernan Alcides Pared, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras, Chaco, en fecha 18-09-2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "VELAZQUEZ, MARIELA ESTHER; PARED HERNAN ALCIDES S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 17484/2019-1". CON COSTAS.... Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 16 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANASTACIO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23088778, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1973, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO SAN EXPEDITO, CS 14 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ALEJO y GIMENEZ, CELIA PASCUALA, Prontuario Prov. 542073-AG, Prontuario Nac. U4750178, en los autos "**FERNANDEZ, ANASTACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°8488/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°35 DEL 03-03-2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ, ANASTACIO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°10171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANASTACIO FERNÁNDEZ, alias "CACHITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3° Párrafo en función del Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965- N-; a cumplir la PENA de SIETE (07) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 27 de marzo de 2021, en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso- Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **VILTE NESTOR MARCIAL** y **AL Sr. VILTE HECTOR CLEMENTE**, la Resolución N° 0990/23 dictada en el Expediente físico N° E14-2023-461/E - E14-1977-182-E, E14-2022-2143/Ae , E14- 2023-542/Ae y E14-2023-974/Ae que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Vilte Héctor Marcial D.N.I N°

30.453.543, acorde a la prevención del Art. 82 del segundo párrafo de la Ley 179.A, ARTÍCULO 2°: Rescindiese la adjudicación en venta otorgada al Sr. Vilte, Héctor Clemente D.N.I. N° 7.512.50, Sobre la Parcela 397, Circunscripción VII anterior denominación U-P. N° 18 Subdivisión de la Parcela 218, Zona 218., Zona B) - Departamento, General. Güemes con una superficie de 68Has, por incumplimiento del Art 29 incs b) y e), y Art. 35 de la Ley de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:26/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 a cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5°, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO EDIFICIO PELLEGRINI S/LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**" Expte N° 4360/20, que el Martillero GUILLERMO PITTEI, Matrícula Profesional N° 621, CUIT N° 20-16388945-6, REMATARÁ, el día 07 de JULIO del 2023, a la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor DEL INMUEBLE con todo lo clavado y adherido al suelo, identificado como: CIRCUNSCRICION I, SECCION B, MANZANA 116, PARCELA 19, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, UBICADO EN CALLE PELLEGRINI N° 246, CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO, con la BASE DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES, CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, TERCIENTOS QUINCE (\$ 105.134.315,00), correspondiente a la valuación realizada por la Sindicatura en autos. Con más I.V.A. si correspondiere, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 6% con más I.V.A. si incumbiere. SEÑA: del 10% (LEY I 103) en el acto de la subasta; SALDO AL APROBARSE EL REMATE, Si la misma fracasara por falta de postores trascurrido treinta minutos (30 minutos), la base se reducirá en un 25%, si tampoco hubiera oferente, se efectuará sin base. Lo que se hará saber por medio de edicto que se publicarán por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un Diario local, todo de conformidad a lo prescripto por el art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras. LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la presente liquidación hasta la fecha de subasta. DEUDA POR S.A.M.E.E.P \$ 280.053,91 AL 01.06-23, S.E.C.H.E.E.P SIN DEUDA, MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA I.I. \$ 327.204,48 T.S. \$ 151.642,65 TODOS AL 31-05-23- DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 144.411.905 - CBU N° 3110030211001444119057) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133; 0362-154-728401-VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados. - Resistencia, 16 de junio de 2023.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

c/c

E:23/06 V:03/07/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JOSE LUIS MEDINA** (D.N.I. N° 35.304.853, argentino, soltero, tortero, domiciliado en Lote 38, Colonia Aborigen -Chaco-, hijo de Daniel Ramírez y de María Cristina Medina, nacido en Colonia Aborigen, el día 03 de agosto de 1990), en los autos caratulados "**MEDINA JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4819/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 20/04/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JOSÉ LUIS MEDINA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Arma (2 hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2° -primer supuesto-; 166 inc. 2° -1er. supuesto-, ambos en función del 55, todos del Código Penal, a título de autor, por los hechos que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P.. II) DECLARAR a José Luis Medina Reincidente por Primera vez (Art. 50 del C.P.)". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Junio de 2023.

Dr. Carlos Marcelo Boco

Secretaria

s/c

E:23/06 V:03/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCIANO VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°14.137.881, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/7/1960, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS, MZ 90, PC 3, FONTANA, hijo de VILLALBA MIGUEL y S/D, Prontuario Prov. 34322-RH, Prontuario Nac. U4846758, en los autos "**VILLALBA, LUCIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12219/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°64 del 28/3/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Villalba, Luciano s/ Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal en concurso real", Expte. N°33495/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUCIANO VILLALBA, cuyos demás datos

de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 último párrafo en función del Inc f ; Art. 119 cuarto párrafo en función del Inc. f - todos en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... II) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del condenado LUCIANO VILLALBA, en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten el señor HECTOR FABIAN OCAMPO, argentino, DNI N° 37.708.369, Teléfono 3624-901070, domiciliado en calle Franklin y calle 8 de Villa Itatí de Resistencia Chaco; y la señora NORMA ELISA OCAMPO, DNI N° 16.375.824, Teléfono 3624-996370, domiciliada en Pc. 75 -Casa 57 del Barrio 29 de Agosto de Resistencia Chaco, que es con quién vive el menor ..., y de sus familiares; prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia al señor HECTOR FABIAN OCAMPO, y a la señora NORMA ELISA OCAMPO que es con quién vive el menor ... a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, todo de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. III) ... IV) ... VI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **ROSILDA MORELLA ROMERO**, (DNI N° 39.614.858, argentina, soltera, con instrucción secundaria incompleta, ama de casa, nacida el 28/08/1995 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hija de Martín Romero (f) y de Manuela Benítez (v), domiciliada en calle 35 entre 12 y 14 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad), en los autos caratulados "**ROMERO ROSILDA MORELLA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5277/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 46 del 16/05/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ROSILDA MORELLA ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de autora" (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 45 del CP), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de coautora (art. 164 en función del Art. 166 inc 2 primer supuesto y art. 45 del CP), AMENAZAS CON ARMAS (art. 149 bis segundo párrafo primer supuesto del CP) y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de coautora (Art. 164 en función del Art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 45 del CP), y en consecuencia CONDENÁNDOLA a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -JUEZ- Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -SECRETARIA-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Junio de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO ANIBAL JAVIER**, D.N.I. N° 36.891.760, apodo "Porti", edad 30 años, estado civil Soltero, de profesión changarín, nacionalidad Argentina, nacido el 21 de junio no recuerda año en Juan José Castelli -Chaco-, domiciliado en Barrio Curishi, Juan José Castelli, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, No posee antecedentes penales, hijo de Daniel ROMERO (F) y de Lina MARCOS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al Sr. ANIBAL JAVIER ROMERO de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE ART. 79 DEL CÓDIGO PENAL, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P, con costas.- II)...- III)... - IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...-Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria de Camara-..."- Juan José Castelli, Chaco, 16 de JUNIO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO JAVIER CARDOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23059965, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1973, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 236 B° PAIKIN RESISTENCIA, hijo de CARDOZO, FELIX OMAR y ROSSO, ROSA, en los autos caratulados "**CARDOZO SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 5974/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°24 del 27.02.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Sergio Javier Cardozo, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal...II) Imponer a Sergio Javier Cardozo la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria en...calle Venezuela N° 286 del Barrio "Paykin" de esta ciudad...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Junio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

—>*<—

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CÓRDOBA, LUIS EZEQUIEL S/ ROBO**" Expte. N° 3637/16-6, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUIS EZEQUIEL CORDOBA: argentino, soltero, de oficio vendedor ambulante, nacido el 26 de febrero de 1990, en Juan José Castelli -Chaco-; titular del D.N.I. N° 35.859.022, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Quinta Lalo de la localidad de Juan José Castelli, hijo de Mirian Mabel Palavecino y de Miguel Arcángel Córdoba; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 41.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023, la Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal a cargo del Juez RODOLFO GUSTAVO LINERAS ... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) en calidad de autor, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS EZEQUIEL CORDOBA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 359 inc. 4°, 377 del C.P.P., y arts. 62 y 67 sexto párrafo apartado d) del C.P.. II) NOTIFICANDO por Edicto a LUIS EZEQUIEL CORDOBA de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 206 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 317-J-/2020 de fecha 02 de mayo del 2020 por la Comisaría Segunda, de la ciudad de Juan José Castelli (cf. fs. 203 vta.). IV) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 120 a favor de Néstor Canana, del efecto descripto e individualizado en el apartado c-, firme que quedare el presente acto. V) RESTITUYENDO a Alberto Oscar Redel (D.N.I. N° 16.469.741) -en carácter definitivo- el efecto descripto en el apartado d-, firme que quedare el presente decisorio. VI) DEVOLVER a quien acredite propiedad, los efectos secuestrados en autos, descripto en el apartado e, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 524 del C.P.P., se deberá proceder conforme a lo allí dispuesto, firme que se encuentre la presente sentencia. VII) INFORMANDO a Víctor Manuel Canana los derechos acordados por la normativa sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos (Ley Nacional N° 27.372 y Provincial N° 3413-J). VII) De forma.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUÉ -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2023.

Geraldine S. Dilchhoff Kesque
Secretaria

s/c

E:21/06 V:30/06/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DENIS LUIS RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.122.002, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/04/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CH 44 PC 12 B° PELLEGRINI FONTANA, hijo de NN y RAMIREZ, PATRICIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 56176CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RAMIREZ DENIS LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 5557/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 22/02/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) Condenar a Denis Luis Ramírez, ya filiado, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal; por la comisión del delito de "Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2 en función con el art. 42, todos del Código Penal, por el hecho ocurrido en la ciudad de Fontana el día 03/01/2022 en perjuicio del local comercial "Luigi". II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 76 de fecha 12/5/2022, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 segundo supuesto del Código Penal. III) Unificar la presente condena, dispuesta para Denis Luis Ramírez, con la Sentencia N° 76 de fecha 12/5/2022, dictada por

la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, por la comisión del delito de "Homicidio en Agresión, Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa" (previsto y penado por el art. 95 del CP en función del art. 41; art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55 del CP); imponiéndole la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa en Concurso Real con Homicidio en Agresión, Agravado por el Uso de Arma de Fuego y Robo en Grado de Tentativa", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2 en función con el art. 42; art. 95 en función del art. 41 bis y art. 164 en función del art. 42, todos en función del art. 55, todos del CP... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." - Resistencia, 12 de Junio del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:16/06 V:28/06/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LUMINART S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "LUMINART S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023- 33137-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 09 de Junio del 2023 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco: Los Sres. Marta Inés HANACEK, D.N.I. N° 12.331.350, CUIT 27-12331350-5, nacida el 21/05/1956, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza N° 1449, y Oscar Fernando CAÑETE, D.N.I. N° 30.938.838, CUIT 20-30938838-1, nacido el 14/11/1984, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Manzana 13 Parcela 8 sin número del Barrio Mariano Moreno ambos de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará de "LUMINART S.A.S" . Tendrá un plazo de duración de 50 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto el desarrollo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** comprar, vender, intermediar o mediante representaciones dedicarse a la industrialización y comercialización, intermediación distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados, electromecánicos y cerámicos para la industria y eléctrico domiciliario, artículos plásticos para electricidad, lámparas, iluminación y afines, de luminarias, en todos sus componentes, destinadas a la iluminación exterior e interior de espacios públicos, instalaciones privadas artefactos para la industria y domiciliario y toda clase de artículos de ferretería.- b) **Industrial:** Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad B) **Importación y Exportación.** Puede comprar, vender, intermediar o mediante representaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos valores y cualquier otro bien mueble. Tomar bienes raíces en alquiler, aunque sea por más de seis años. Constituir sobre bienes muebles y/o inmuebles todo tipo de derechos reales a favor de terceros. Operar con los bancos públicos, privados y mixtos existentes o que se crearen en el futuro, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. y Nuevo Banco del Chaco S.A., contratar con entes públicos (estado Municipal, Provincial y/o Nacional) o privados. b) **TRANSPORTE:** podrá realizar transporte de cargas generales ya sean con medios propios o de terceros a cualquier parte del territorio nacional o del extranjero. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones lícitas relacionadas con él. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), divididos en doscientas acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma a) la señora Marta Inés HANACEK, con Ciento Ochenta (180) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000); y b) el señor Oscar Fernando CAÑETE, con Veinte (20) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000); capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en efectivo y en su totalidad. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR TITULAR** y **REPRESENTANTE LEGAL:** Sra. Marta Inés HANACEK, D.N.I. N° 12.331.350 y El cargo de **ADMINISTRADOR SUPLENTE** será ocupado por el Sr. Oscar Fernando CAÑETE, D.N.I. N° 30.938.838. La Sede Social: en calle 9 de julio N° 899 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 15 de Junio de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.212

E:28/06/2023

>*<

J Y A CONSTRUCCIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**J Y A CONSTRUCCIONES S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 27694-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 01 de Mayo del 2023 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: Los Sres. SARACHO JUAN JOSÉ, DNI N° 39.750.887, CUIL 20-39750887-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Julio de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle avda. Lavalle y calle 16 2410, Barrio el Timbó de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y SARACHO ARIEL ANTONIO, DNI N° 36.611.366, CUIL 20-36611366-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Junio de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Avda. Lavalle 2410 B el Timbo, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "J Y A CONSTRUCCIONES S.A.S ". Tendrá un plazo de duración de 30 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto a) Trabajos y servicios relacionados a la actividad de Construcción y Albañilería en general en obras públicas y privadas; b) Instalaciones eléctricas y de refrigeración, red de gas, mampostería, revoques, pinturas, pisos, techos, veredas, revestimientos, cimientos, mantenimiento y reparación de viviendas y edificios privados o públicos, cordón cuneta, zanjen, poda de árboles, parquización, etc.2- a) Fabricación, compra, acopio y comercialización por cuenta propia o de terceros, en comisión o consignación, de materiales, insumos y productos relacionados a la actividad de construcción.3- a) Compra y Comercialización de artículos de comestibles en general al por mayor y menor, por pedidos o por licitaciones;. El capital social se fijó en la suma de pesos Un millón (\$1000.000,00) y estará compuesto por cien (1000) acciones ordinarias escriturales no endosables de pesos (\$1.000,00) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. SARACHO JUAN JOSÉ, DNI N° 39.750.887y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. SARACHO ARIEL ANTONIO, DNI N° 36.611.366. La Sede Social: Avenida Lavalle y calle 16, 2410 B° el Timbo, Localidad de Resistencia, provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 14 de Junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.281

E:28/06/2023

>*<

LOS PORTALES S.R.L.

EDICTO: Por disposición del Director de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**LOS PORTALES S.R.L. s/ INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, SOCIO GERENTE - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL**", Expte N° E3-2023-28580-AE, ID 25630. Sociedad inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Matrícula N° 20, Acta N° 20, Folios 214/228 Tomo I, año 2012, Resolución N° 469 de fecha 18/12/2012. Con domicilio legal en French N° 612 en la Ciudad de Resistencia Chaco, CUIT N° 30-71251258-6. Hace saber por un día que: conforme al contrato de cesión de cuotas de fecha 12/04/2023 y Acta N° 26 y 27 del 10/04/2023, el Sr. ALFONSO Jorge Sergio, D.N.I. N° 20.094.538, CUIT/CUIL 20-20094538-8, casado con CECILIA ARACELI VARGAS, D.N.I. N° 21.930.449, CEDE la totalidad de sus CIENTO OCHENTA (180) cuotas partes quedando desvinculado de la sociedad "LOS PORTALES S.R.L.", a favor de Miguel Ángel GAGO PEREZ, D.N.I. N° 24.735,845, la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS (162) cuotas partes, a la Sra. Miriam Beatriz BAUDIN, D.N.I. N° 26.812.036 la cantidad de NUEVE (9) cuotas partes y al Sr. Santiago MARTIN D.N.I. N° 37.796.143 la cantidad de (9) cuotas partes, quedando en consecuencia modificada la cláusula CUARTA redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,-), representados por TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas de capital PESOS CIEN (\$100,-) de valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por cada uno de los socios en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Sr. GAGO PEREZ Miguel Ángel, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) CUOTAS de Capital, lo que representa el 95% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$34.200,-), el Sr. MARTIN, Santiago, NUEVE (9) CUOTAS de Capital, lo que representa el 2,5% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,-) y a la Sra. BAUDIN, Miriam Beatriz, NUEVE (9) CUOTAS de Capital, lo que representa el 2,5% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,-). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Asimismo se dispuso que la administración estará a cargo de la Sra. BAUDIN, Miriam Beatriz, D.N.I. N° 26.812.036, por el término de vigencia de la sociedad (99) años o disposición en contrario de los socios. RESISTENCIA, 23 de junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:199.300

E:28/06/2023

>*<

BACO WINES STORE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**BACO WINES STORE S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 29108-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 17 de Mayo del 2023 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco: El señor CARENA ALEJANDRO FLAVIO EXEQUIEL, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad número 36.449.343, CUIT/CUIL N° 20-36449343-7, nacido el 25 de octubre de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en Manzana 90 Parcela 15 del Barrio 104 Viviendas de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; Y el Señor MAROZZI

PEDRO EMANUEL, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad número 36.606.132, CUIT/CUIL N° 20-366061324, nacido el 31 de enero de 1992, de estado civil soltero, con domicilio en Manzana 8 Parcela 15, Barrio Mariano Moreno de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, conviene en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación de "BACO WINES STORE S.A.S". Tendrá un plazo de duración de 80 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto prestar y realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros y de operaciones de exportación e importación de todo tipo de productos alimenticios, de consumo y de capital, compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de: cervezas, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, te, café, yerba mate, tabaco, frutas y verduras, productos alimentarios, artesanales, productos textiles, materiales para decoración, autopiezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería, cereales, sus derivados y aceites, entre otros. Así mismo la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a) exportaciones e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) comercialización, de materiales y productos para consumo en sus más variados tipos; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Puede adquirir, enajenar, permutar, donar, dación en pago, de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. -La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades. El capital social es de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de MIL PESOS (\$1000,00) cada una de ellas. - Los accionistas constituyentes han suscripto DOSCIENTAS (200) acciones de valor nominal de PESOS CIEN, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, la que se integra en este acto en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. - La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables, ordinarias. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. CARENA ALEJANDRO FLAVIO EXEQUIEL, D.N.I N° 36.449.343, y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. MAROZZI PEDRO EMANUEL, DNI 36.606.132.1a Sede Social: Calle Mariano Moreno N° 136 - Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 26 de junio de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.306

E:28/06/2023

>*<

GRUPO NUÑEZ S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados; " **GRUPO NUÑEZ S.A.S**" s/ **Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2023- 20454-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 03 de Marzo del 2023 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco: NUÑEZ LEONARDO GASTÓN, D.N.I N°42.269.524, C.U.I.T N°23-42269524-9, Argentino, nacido el 22 de Octubre de 1999, con domicilio real en Mza B casa 57 S/N B° Lomas de tafi 1, departamento Tafi viejo Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio especial en Ruta 89 Km 212,5 de la ciudad de Corzuela. Departamento General Belgrano, Provincia de Chaco. Soltero, de profesión Comerciante, quien ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "GRUPO NUÑEZ S.A.S" . Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) VENTA POR MAYOR Y MENOR Mediante la compra, venta, Exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y Cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por si o asumiendo la Representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros de Abonos, fertilizantes y plaguicidas. Materias primas agropecuarias y de animales vivos. Cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajearía excepto semillas. Insumos agropecuarios diversos. Materia agrícola y de silvicultura (incluye acopio y venta al por mayor de materiales desperdicios, subproductos agrícolas usados como alimentos para animales). B) CULTIVOS de Cereales N.C.P excepto los de uso forrajero (incluye alforfón, cebada cervecera), cultivos temporales de agricultura y ganadería. C) SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO de cereales y semillas excepto algodón. Servicio de transporte automotor y de mercadería. Comercialización mediante la compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor, incluyendo su importación y exportación, así como en la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que protegen. Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u otras operaciones realizadas con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto, El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000.-) divididos en 500 (QUINIENTAS) cuotas partes de pesos MIL (\$1000.-) VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por el socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: El señor NUÑEZ LEONARDO GASTÓN ha suscripto las acciones en las siguientes proporciones: Quinientas (500) acciones, por la suma de pesos ,QUINIENTOS MIL (\$500.000) equivalentes al 100% del capital social. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: NUÑEZ LEONARDO GASTÓN, D.N.I N° 42.269.524 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sra. NUÑEZ CONSTANZA BEATRIZ DNI 42.269.524. La Sede Social: RUTA KM 212,5 de la ciudad de Corzuela, Departamento General Belgrano, provincia del chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 23 de Junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:199.308

E:28/06/2023

>*<

AGROSERVICIOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expte. E3-2023-23786-AE, ID 25110, en autos "**Agroservicios S.R.L. S/ Cesión Cuotas, Cambio de Sede, Designación e Inclusión de Garantía y Atribuciones del Gerente. Modificación Contrato Social:** Cláusulas 1°, 5° y 8°." - se hace saber por un día que según Acta. N°50 de Reunión de Socios de fecha 02/05/2023, y por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 21/03/2023, los socios de la sociedad Agroservicios S.R.L. CUIT N° 30-70782089-2; bajo el N° 111, Folio 924/928 del TOMO 35 (4c) de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 21/12/2001, han decidido: A) los socios MEDINA OSCAR RUBEN, D.N.I. N° 7.919.834 y la Sra. MONTIVERO MARIA GRACIELA; D.N.I. N° 5.646.351 ceden y transfieren, dejando de pertenecer a la sociedad: 1200 cuotas sociales que representan el total del capital social, a favor de los señores PLANJAR Carlos Alfredo, D.N.I. N° 30.3(13.017, CUIT: 20-30303017-5, nacido el I 2/08/1983, domiciliado en Av. San Martin 222. Concepción del Bermejo, Chaco; y el Sr. PLANJAR Alexis Daniel, N° 31.944.247, CUIT: 20-31944247-3. nacido el 03/12/1986, domiciliado en Av. San Martin 232, Concepción del Bermejo, Chaco. Ambos comerciantes y solteros. B) Cambio de sede, fijando en Ruta Nacional N° 16 Km 262, Chacra 68. -Centro-Parcela 06, De Pampa Del Infierno-Chaco. C) Incluir Garantía y Atribuciones del Gerente en la cláusula. A demás se designa con el cargo de SOCIOS GERENTES a: PLANJAR Carlos Alfredo. CUIT: 20-30303017-5, y al Sr. PLANJAR Alexis Daniel, CUIT: 20-31944247-3, en forma indistinta por tiempo indeterminado. D) Por todo lo expuesto se modifican las cláusula 1°, 5° y 8° del contrato constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denominará Agroservicios S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en Ruta Nacional N° 16 Km 262, Chacra 68, -Centro- Parcela 06, De Pampa Del Infierno-Chaco, Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales agencias y representaciones en el país y en el extranjero." "QUINTA: "El capital social será de Pesos DOCE MIL (\$12.00) dividido en MIL DOSCIENTAS, cuotas de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, que los socios Suscriben e integran de la siente forma: a) Sr. PLANJAR CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 30.303.017, la cantidad de cuotas SEISCIENTAS (600), por un total de Pesos Seis mil (\$ 6.000), b) Sr. PLANJAR ALEXIS DANIEL, D.N.I. N° 31.944.247, la cantidad de cuotas SEISCIENTAS (600), por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Las cuotas se integran en un 100% por ciento en dinero en efectivo." OCTAVA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres, PLANJAR CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 30.303.017 y al Sr. PLANJAR ALEXIS DANIEL, D.N.I. N° 31.944.247 en calidad de socios gerentes administradores que ejercerán tal función de forma indistinta e individual y con los alcances establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales, designado por los socios por tiempo indeterminado hasta que por reunión de socios de designe un nuevo gerente. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. En tal carácter tienen todas las facultades para. realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El o los socios Gerentes prestarán una garantía de Pesos: Diez mil cada uno, según lo establecido por el artículo 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia 26 de junio de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:199.315

E:28/06/2023

>*<

HUELLAS PLATEADAS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**HUELLAS PLATEADAS S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social** Expte. E-3-2023-36850-AE , hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 22 de junio de 2023, el Sr. ENRIQUEZ ROBERTO ABEL, casado, de nacionalidad argentino, de 55 años de edad, nacido el día 11 de mayo de 1968 con DNI N° 20.382.882 y CUIL N° 23-20382882-9 domiciliado en calle 9 de Julio N° 263 De la Ciudad de General José de San Martín - Provincia del Chaco y la Sra. GOMEZ MONICA TERESA, casada de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, nacida el día 04 de enero de 1986, con DNI N° 17.474.248 y CUIL N° 27-17474248-6 con domicilio en 9 de Julio N° 263, De la Ciudad de General Jose de San Martín - Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: HUELLAS PLATEADAS S.A.S., Sede social: en calle 9 de Julio N° 263 De la Ciudad de General Jose de San Martín - Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. Capital: El Capital Social se establece en la suma de en Pesos Trescientos mil (\$ 200.000,00) dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no

endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Establecer, explotar, administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, explotación de establecimientos de atención de ancianos a través de su internación ambulatoria y/o permanente, que incluye la atención de la salud física y mental, el cuidado de su aptitud física e higiene personal, como también su comunicación e interacción sociales. Centros de salud, recreativos y de reposo, con o sin pensión, destinados a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas privadas de medicina prepaga y otros sistemas. Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de ancianos, incluyendo la prestación de servicios clínicos, psiquiátricos, psicológicos, kinesiológicos, de rehabilitación y anexos. Organización de actividades de esparcimiento y deportivas vinculadas al objeto social. Preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales. Traslado de pacientes en ambulancia u otro medio idóneo para la realización de estudios, tratamientos o internación. que incluye la atención de la salud física y/o mental, el cuidado de su aptitud física e higiene personal, es decir el cuidado de la salud integral, prestando servicios a través de profesionales con título habilitante y auxiliares, servicio de hotelería y alimentación, como también su comunicación e interacción social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Explotación integral, dirección, administración y gerenciamiento de establecimientos para rehabilitación y contención de personas con discapacidad. Centro de día, centro educativo terapéutico, hogar permanente, talleres con formación laboral, estimulación temprana e integración escolar de personas con discapacidad de ambos sexos, según lo establece el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, servicio de apoyo a integración escolar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Órgano de Administración: El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. ENRIQUEZ ROBERTO ABEL, casado, de nacionalidad argentino, de 55 años de edad, nacido el día 11 de mayo de 1968 con DNI N° 20.382.882 y CUIL N° 23-20382882-9 domiciliado en calle 9 de Julio N2 263 De la Ciudad de General Jose de San Martín - Provincia del Chaco - Provincia del Chaco, y el cargo de administradora suplente será ocupado por la Sra. GOMEZ MONICA TERESA, casada de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, nacida el día 04 de enero de 1986, con DNI N° 17.474.248 y CUIL N° 27-17474248-6 con domicilio en 9 de Julio N° 263, De la Ciudad de General Jose de San Martin - Provincia del Chaco, durando sus cargos por plazo indeterminado. Cierre de Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 27 de Junio de 2023

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:199.328

E:28/06/2023

>*<

AISEMBERG Y ASOC. S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Aisemberg y Asoc. S.A.S. s/ Inscripción de estatuto social**" Expte. N° E-3.2023-29355-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 10 del mes de Mayo de 2023 el Sr. Ivan Raúl Aisemberg, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.466.383, de estado civil Soltero, Profesión Contador, domiciliado en Av. Alberdi 416, de la ciudad de ciudad de Resistencia, Chaco; y el Sr. Diego Oscar Aisemberg, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.164.690, de estado civil Soltero, Profesión Contador, domiciliado en Comandante Fontana 34, de la ciudad de ciudad de Resistencia, Chaco ha decidido constituir una sociedad, adoptando la forma societaria de sociedad anónima simplificada, de acuerdo a los siguientes términos:- La Sociedad girará bajo la denominación de Aisemberg y Asoc. S.A.S., y tendrá su domicilio legal en Entre ríos 142 piso 9 A de la Provincia del Chaco, plazo de duración 99 años.- **OBJETO. OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1)SERVICIOS DE ASESORAMIENTO: Prestación de servicios profesionales enasesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo y gestión empresarial; auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. Servicio de asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse.; 2)SERVICIO DE MARKETING Y PUBLICIDAD: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes

o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. g) Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; La explotación de espacios publicitarios. Prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. 3) **SERVICIOS DESARROLLO DE SOFTWARE:** realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, proyectos de desarrollo de software de variadas características. Así como también realizar la administración y seguimiento de los proyectos, el mantenimiento, la capacitación, la actualización, el despliegue y soporte del software desarrollado a los clientes. Y cualquier tipo de actividad que se relacione directa o indirectamente con el software en sus distintas aplicaciones. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, La sociedad podrá recurrir, para el cumplimiento de su objeto social, a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración previsto en las leyes vigentes. - **CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.** El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en UN MIL (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El accionista Ivan Raúl Aisemberg suscribe 500 acciones por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y el accionista Diego Oscar Aisemberg suscribe 500 acciones por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El capital precedentemente mencionado es integrado por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de: pesos veinticinco mil (\$ 25.000); el saldo hasta completar el 100% de la suscripción de cada socio, se integrará dentro de los ciento ochenta días a partir de esta integración. - **La Administración de la Sociedad:** La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Aarón Jorge Aisemberg, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 11.058.507, de estado civil divorciado, Profesión contador, domiciliado en Entre Ríos 142 Piso 9 A, de la ciudad de Resistencia presente en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 99 años y el ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Iván Raúl Aisemberg, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 35.466.383, de estado civil soltero, Profesión contador público, domiciliado en Av. Alberdi 416, de la ciudad de Resistencia, Chaco. **ÓRGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión del socio, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Cerrará sus ejercicios el 31 de Mayo de cada año. Resistencia, 26 de Junio de 2023

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.325

E:28/06/2023

>*<

MONTALTO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**MONTALTO S.R.L.**" s/ **Inscripción de contrato constitutivo.**" Expte. N° E3-2023- 20079-AE ID:24756, modalidad 24hs, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo de fecha 07 del mes de junio del 2023, los socios: Alberto Marcelo PULICE, CUIT 20-18004828-7, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Lavalle N°283, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; y Francisco Gabriel PULICE, CUIT 20-23906748-5, argentino, casado con María Paula Gigliotti, DNI 23453394, contador público, con domicilio en San José N°1111, 2 "c", Monserrat, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "MONTALTO S.R.L.", y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en Circ. III, Secc. A, Mz 39, Parcela 11, planta urbana de la localidad de Enrique Urien, Dpto. Fontana, Provincia de Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) **TRANSPORTE:** Servicio de transporte automotor de cargas, urbano e interurbano; transporte y distribución de carga pesada, de contenedores y maquinarias en general; servicios de transporte de cargas y maquinarias a través de carretón. B) **DEPÓSITO Y CUSTODIA:** Prestará servicio de depósito y custodia de mercaderías, automotores y maquinarias en inmuebles propios o arrendados a tal efecto. C) **CONSTRUCCIÓN:** Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas en general y para encofrados de hormigón armado, moldes en general destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de edificios destinados a vivienda, comercio o industria y todo otro tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura de carácter público o privado, como asimismo trabajos complementarios y afines, ya sea a través de la contratación directa o de licitaciones.

D)SERVICIOS DE ALQUILER: Servicios de alquiler por hora, día, mes, o cualquier otro intervalo de tiempo que se considere necesario, de vehículos, maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, como autoelevadores, grúas, camiones, remolques, contenedores, etc. E) MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, relacionados con las actividades del objeto social. F) INMOBILIARIAS: Explotación, locación/arrendamiento, administración, mejoras, fraccionamientos y loteo de inmuebles, propios o de terceros, urbanos y rurales, con destino comercial, industrial o de depósito de mercaderías. J) SERVICIOS: Prestar todo tipo de servicios con maquinarias propias o alquiladas en lo que se refiere a rolo de alimento para ganado, picado, conservación de forrajes, movimientos de suelos, actividad de desmonte y post desmonte, fumigaciones, maquinaria agrícola, siembra y cosecha mecánica, contratistas de mano de obra agrícola. La sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad, como asimismo constituir y administrar fideicomisos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a través de quienes se designen como gerentes o representantes legales para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas, en el país o en el extranjero, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social anteriormente mencionado, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, ya sea por intermedio de sus representantes o por profesionales habilitados al efecto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; el mismo se conformará por aportes en dinero en efectivo que los socios suscriben según el siguiente detalle: PULICE ALBERTO MARCELO aporta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000) o sea CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una; PULICE FRANCISCO GABRIEL aporta PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000) o sea CIENTO DOS (102) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una; Cada cuota otorga derecho a un voto.- Cada socio integra en dinero en efectivo el 25% del capital que suscribe y el porcentaje restante se obliga a integrarlo dentro de los dos años desde la inscripción del presente contrato. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: PULICE ALBERTO, MARCELO, DNI N° 18.004.828, CUIT 20-18004828-7, argentino, nacido el 16/09/66, divorciado, comerciante, con mandato por tiempo indeterminado. Resistencia, a los 23 días de junio de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:199.307

E:28/06/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR PADRE ALONSO DE BARZANA

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular Padre Alonso de Barzana invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2023, a las 13.30hs. en la sede de la Biblioteca, cito en Lote 216 - Villa Elba - Av. 25 de Mayo al 3000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y Secretaria de Actas.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 27, finalizado el 31/03/2023. Sin más temas por tratar se da por finalizada la reunión.

Blanca Alejandra Alborno

Presidente

R N°:199.290

E:28/06/2023

————— >*< —————

CLUB SOCIAL DE QUITILIPÍ

Quitilipi-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, (art N°28 de los Estatutos Sociales), el Club Social de Quitilipi convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 13/07/2023 a las 21 horas en la sede social, sito en calle Santa Fe y Tucumán de esta ciudad, a fin de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio por los socios fallecidos para dar inicio a la asamblea.
2. Designación de dos (2) socios para suscribir juntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
4. Motivo de realización de la asamblea fuera de los términos previstos.
5. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre del 2022.
6. Fijación y /o mantenimiento de las cuotas de ingreso y cuotas sociales.

7. Designación de una junta electoral integrada por un presidente y dos vocales.
8. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y renuncia de sus miembros.
9. Art 28 de los Estatutos Sociales.

Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum la Asamblea se realiza con los socios presentes.

Jorge Pablo Kremer

Presidente

R N°:199.297

E:28/06/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CORAZONES SOLIDARIOS

Juan José Castelli-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Biblioteca Pública N° 203 "Hugo Uliman", Juan José Castelli, el día 3 de Julio de 2023 a las 19,30 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla junto con Presidente y Secretario
3. Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
4. Alta y Baja de Asociados.
5. Renovación de la Comisión Directiva por renunciaciones.

Liliana Noemi Resler

Presidente

R N°:199.285

E:28/06/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE TAEKWONDO RIO PARANA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, se convoca a. los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 14 de Julio del 2023.- 18.30 hs. Sito en calle HIPÓLITO IRIGOYEN N° 461 PLANTA ALTA RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjunta con el presidente y secretario
3. Justificación por fuera de término de la asamblea general ordinaria
4. Lectura y consideración de los estados contables finalizados al 31/12/2021 y 31/12/2022
5. Informe de la comisión revisora de cuenta de los Estados contables finalizados al 31/12/2021 y 31/12/2022
6. Elección de la COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTA, por finalización de mandato.
7. Rectificación de los estados contables finalizados al 31/12/2016 y 31/12/2017

Walter D. Dominguez

Tesorero

Juan Manuel Coronel

Presidente

R N°:199.302

E:28/06/2023

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 74

Los Frentones-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Denominación: CONSORCIO CAMINERO N° 74 - Los Frentones Expresado en moneda homogénea (pesos) del 31/05/2023 fecha de cierre. CONVOCATORIA Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 74, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará 6 la Sede del Consorcio, sito en Planta Urbana de Los Frentones, el día viernes 14 de julio de 2023 a las 19,30 horas", a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos.
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c- informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de mayo de 2023.
4. Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.

6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de dos (2) años período 01/06/2023 al 31/05/2025:
 - a.- Un Presidente, en reemplazo de DANIEL Ricardo Antonio;
 - b.- Un Secretario, en reemplazo de LEDEZMA, Mirta Zulema;
 - c.- Un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de GOMEZ, Oscar Andres; d.- Un Vocal Suplente 30, en reemplazo de GIMENEZ Eusebio Antonio; e.- Un Vocal Suplente 40, en reemplazo de GOMEZ Cristian Alexander; f.- Un Revisor de Cuentas Titular 1°, en reemplazo de YULAN, Dino Waldo; g.- Un Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo de POLENTARRUTTI, Juan Carlos. Por el término de un (1) año, período 01/06/ 2023 al 31/05/2024: a.- Un Vicepresidente, por cargo vacante por renuncia; b.- Un Tesorero, por cargo vacante por renuncia.
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

Mirta Zulema Ledesma
Secretaria

Daniel Ricardo Antonio
Presidente

R N°:199.305

E:28/06/2023

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 13 DE JUNIO
Las Palmas-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, y de la Resolución N° 187 de IGPI, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 2023, a las 16:00 horas, en las Instalaciones de su domicilio cito en Cacique Moreno N° 285 -B° La Isla - Las Palmas - Chaco, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Normalizadores.
2. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
3. Exposición y consideración de los trabajos y gestiones realizados al efecto de regularizar la institución.
4. Lectura, análisis, consideración y aprobación Inventados, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los últimos 5 (cinco) Ejercicios, cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022.
5. Consideración de la cuota social.
6. Fijación del Domicilio legal.
7. Alta y bajas de socios.

Daniela Ruiz Diaz
Normalizadora

Rodrigo A. Gonzalez
Normalizador

R N°:199.312

E:28/06/2023

>*<
LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS
Las Palmas-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación civil "LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo sábado 15 de julio de 2023, a las 17.00 horas, en calle HEROES MALVINAS ARGENTINAS sin número, de la localidad de LAS PALMAS, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el Presidente.
2. Tratamiento de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
3. Modificación de los siguientes artículos del Estatuto Social: 1°, 9°, 10°, 32°, 37°, 41°, 42° y 44°.

Diego Alejandro Lavia
Presidente

R N°:199.313

E:28/06/2023

>*<
LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL DEL CHACO, convoca a Asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 2023 en la sede de la entidad sito en Av. Marconi 3000 (Entrada aeropuerto resistencia), a las 20,30 hs donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Justificación por hacer realizar el tratamiento de los ejercicios al 2019/20/21

2. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
3. Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos. egresos en informe de revisor de cuenta del ejercicio cerrado 31/12/2019/20/21/22
4. Renovación de autoridades

Carlos Agustín Ramirez
Presidente

R N°:199.324

E:28/06/2023

>*<
ANDRES PARRA Y CIA. S.A.,

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, a fin de concluir con la debida regularización del marco societario, se convoca nueva Asamblea General ORDINARIA de accionistas para el día siete (07) de Julio año Dos Mil Veintitrés (2023) con primera convocatoria a las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09,45 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las once horas (11 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Suscripción de registro de asistencia a asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea.
2. Ratificación y/o Rectificación de lo tratado por los accionistas en relación a los puntos del orden del día de la asamblea ordinaria convocada el día dos de junio de 2023 (02/06/2023).
3. Designación del Síndico y Síndico suplente.
4. Fijación de remuneraciones de directores y sindicatura.
5. Modificación Art. décimo tercero del Estatuto Social. Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andrés Parra, presidente

Roberto Andrés Parra
Presidente

R N°:199.277

E:26/06 V:05/07/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSSSEP

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 240/2023 - Expediente N° 13602/23 - Resolución de Directorio N° 3082/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de útiles de oficina.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros — Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: 19/07/2023 HORA: 10.00 — Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$9.848.800,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C Dic. de Administración

s/c

E:28/06/2023

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 017/23

OBJETO: “REPARACION DEL VEHICULO OFICIAL FORD RANGER DOMINIO PLJ 893, SOLICITADO POR LA ADMINISTRACION PUERTO LAS PALMAS DEL M. DE P. E e I.”.

REPARTICIÓN SOLICITANTE: ADMINISTRACION PUERTO LAS PALMAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.517.600,00).-

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA.

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) - Ministerio de

Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 28 DE JUNIO DE 2023.

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 07 de JULIO DE 2023.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco. **LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.** –

Daniel Alberto Miño

Departamento de Administración

s/c

E:28/06/2023

————— >*< —————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 509/2023

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de equipos informáticos varios: seis (6) CPU, un (1) Monitor, dos (2) Notebook, dos (2) Escáner y doce (12) Pendrive, destinados a Escribanía General de Gobierno, por un monto estimado de pesos un millón ochocientos cuatro mil doscientos veinte (\$1.804.220,00). Resolución N° 895/2023 de la Secretaria General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.804.220,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 03 de Julio del 2023 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 03.07.2023 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28.06.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gov.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Mariela B. Tourn

Directora A/C de Administración

s/c

E:28/06/2023

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 461/23 - EXPEDIENTE N° 126/23

OBJETO: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 10 DE JULIO DE 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos ventidos millones).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa Dpto. Compras Y Suministros

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

————— >*< —————
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 118/2023

OBJETO: Contratación de un (1) servicio de limpieza para realizar tareas de aseo de los sectores comunes del Hospital 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo”, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 18.574.560,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 4/7/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 119/2023

OBJETO: Adquisición de medicamentos en presentación inyectable, destinados a cubrir la demanda por un período estimado de un (1) mes de las Áreas de Internación y Quirófanos del Hospital “Dr. Julio C. Perrando” dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$ 83.796.821,50).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 4/7/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 120/2023

(Segundo llamado)

OBJETO: Adquisición de treinta y dos mil (32.000) kits de merenderos en el marco de “El plan de Seguridad Alimentaria, destinados a los merenderos de toda la Provincia, por un período aproximado de ocho (8) meses, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil seiscientos noventa y un millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta (\$ 1.691.576.960).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 5 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 5/7/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 121/2023

(Segundo llamado)

OBJETO: Adquisición de ciento noventa mil (190.000) módulos alimentarios, destinados al consumo de la población más vulnerable del territorio Chaqueño, garantizando así el derecho social a la seguridad alimentaria y nutricional, por un plazo estimado de ciento cincuenta (150) días, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos setenta y siete millones quinientos treinta y siete mil cincuenta (\$ 377.537.050).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 5 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 5/7/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:28/06/2023

————— >*< —————
INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 1275/23

OBJETO: adquisición de seis mil (6000), bidones de agua x 20 litros y treinta (30) dispenser, por contrato de comodato, para el termino de veinticuatro (24) meses (dos años) aproximadamente, para ser distribuido entre las áreas dependientes del instituto de cultura del chaco. a fin de dar cumplimiento al Decreto N° 1370/18. Decreto N°1663/23.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$4.740.000,000)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto De Cultura Del Chaco – Departamento Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 5 de JULIO DE 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Cultura hasta el día 5/07/23 a las 10:00. HS.

ADQUISICION DE PLIEGO: A partir del día 27/06/2023 en el Departamento Contrataciones Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illía N° 245-Resistencia -Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs. Y/o mediante descarga del Pliego de la página web: <http://compras.chaco.gov.ar/> Instituto de Cultura del Chaco Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2000), sellado de ley y/o autoliquidación ATP con su respetivo comprobante de pago.

Aldo Hernán Castellá - Dirección de Administración

s/c

E:28/06/2023

————— >*< —————
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N2 8/2023 - DECRETO N2 1671/23 - EXPEDIENTES N2 37-2023-2122-AE

OBJETO: adquisición de 30 sillas de ruedas estandar adultos para personas con discapacidad motriz, especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000. (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 0/100)-

APERTURA: El día 06 de julio de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 05 de julio a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Isidro Jose Lorenzo

Presidente

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dic. de Administración

s/c


E:26/06 V:05/07/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION N° 442/2023 DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL
ESTADO PROVINCIAL (SAMEEP)**




ANEXO I

2023: Año del 60° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina



SAMEEP
Servicio de Agua y Mantenimiento
Empresa del Estado Provincial



CHACO
Gobierno de todos

RESISTENCIA, 27 JUN 2023

VISTO:

El Decreto Provincial N°61/1981, el Decreto Provincial N°450/23, La Ley N°1092-A, la Actuación Electrónica N° 80-2023-7054-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por e-parte N°1 la Jefa de División Patrimonio eleva a la Gerencia General un informe acerca de unidades que integran la flota automotor de la Empresa, poniendo a consideración la baja por desgaste de las mismas atento que las reparaciones implican un gran costo sin garantizar un correcto y prolongado funcionamiento;

Que por e-parte N°5 la Gerente Administrativa y Finanzas eleva a la Gerencia General el mencionado informe para consideración;

Que habiendo tomado intervención la Gerencia General remite la actuación a Presidencia del Directorio a efectos de que tome conocimiento y determinación respecto a la baja por desgaste y posterior venta por subasta en caso de considerarlo;


Que por e-parte N°12 obra el listado de los bienes que integran la flota automotor de la Empresa que serán dados de baja y serán sometidos a subasta pública;

Que por e-parte N°13 obran las Bases y Condiciones para la subasta pública de bienes muebles y el Convenio a suscribirse con Martilleros quienes serán los encargados de realizar las gestiones y actos preparatorios necesarios para la venta de los bienes;


Que por e-parte N°16 constan los Informes de Estado de Dominio de los bienes que serán dados de baja y sujetos a subasta pública;

Que tomando intervención la Presidencia del Directorio solicita la elaboración del instrumento legal para la baja del patrimonio de la Empresa de los vehículos, por desgaste y posterior venta por subasta;


Que dar publicidad y transparencia a este tipo de actos referentes a una Empresa del Estado Provincial es un pilar del estado de derecho, y su difusión amplia garantiza transparencia y contribuye a la calidad de la gestión, además de constituirse en un procedimiento que garantiza que el bien sea adjudicado a quien ofrece la oferta más alta o la oferta económica más conveniente para la Jurisdicción, lo que permitirá a la Empresa contar con recursos propios;




SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ
DNI: 28.570.542
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP



ING. ACRÓ. LILIANA ESTELA SPOLJARIC
DNI: 23.877.456
VOCAL
SAMEEP

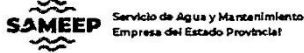


SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI: 26.890.706
VOCAL
SAMEEP



ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI: 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP

2023: Año del 60° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina



Que en el marco del proceso de fortalecimiento de la Empresa que imprime la actual gestión, y de conformidad a las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, Inc "c", 11º y concordantes del Decreto N° 61/1981 al Directorio de la Empresa, es que este órgano colegiado considera conveniente y oportuno llevar adelante la venta de los bienes a través de la modalidad subasta o remate público;

Que por Decreto Provincial N° 423/50 se facultó al Directorio de la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-S.A.M.E.E.P., a resolver la disponibilidad de los bienes muebles, bienes muebles registrables y bienes inmuebles de propiedad de la institución mediante el mecanismo de subasta o remate público;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°383-A y el Decreto N°61/81 (tv);

EL DIRECTORIO DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Dar de baja por desgaste, los vehículos que obran en Anexo I, con sus respectivos precios de base, autorizando la venta de los mismos mediante Subasta Pública N°02/23 de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos.


Artículo 2º: Llevar a cabo la subasta en fecha 29 de junio de 2023, a partir de las 9:30 horas, en el microestadio "Club Sarmiento", sito en calle Juan Domingo Perón N°1515, de la Ciudad de Resistencia.

Artículo 3º: Aprobar las Bases y Condiciones para la subasta pública y el Convenio a suscribirse con Martilleros que obra en Anexo II.

Artículo 4º: Notifíquese a Gerencia General y al Departamento de Relaciones Institucionales a fin de llevar a cabo las comunicaciones correspondientes.


SRA. PAOLA PATRICIA SANCHEZ
DNI: 28.510.512
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP


INC. AGRO. LILIANA ESTELA SPOLJARIK
DNI: 28.237.256
VOCA
SAMEEP


SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI: 3.890.706
VOCAL
SAMEEP


SRA. NOELIA DINA CANTEROS
DNI: 26.696.648
PRESIDENTA
SAMEEP

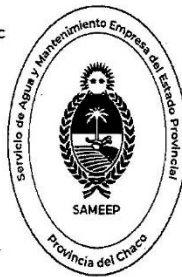
2023: Año del 60º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina



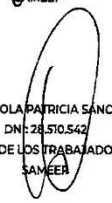
Artículo 5º: Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.


RESOLUCION N° 4 4 2


ING. AGRO. LILIANA ESTELA SPOLJARIC
DNI: 22.237.256
VOCAL
SAMEEP

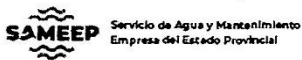



SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI: 24.890.706
VOCAL
SAMEEP


SRA. PAOLA PATRICIA SANCHEZ
DNI: 24.570.542
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP


ESCR. NOELLA DIRA CANTEROS
DNI: 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP

2023: "Uno del 100" Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



ANEXO I

LOTES	VEHÍCULOS MARCA Y TIPO	DOMINIO	BASE
1	FORD-RANGER XL D/C 4X2 PLUS 3.0 TDI	IAB 312	900.000,00
3	FORD CARGO 915E CHASIS CON CABINA	HVY 429	1.200.000,00
4	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 204	540.000,00
5	FORD-F-100 4X2 PICK-UP	CNX 952	450.000,00
6	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 198	950.000,00
7	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 206	960.000,00
8	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 209	910.000,00
9	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 199	950.000,00
10	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 185	950.000,00
11	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRS 278	620.000,00
12	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRS 281	650.000,00
13	FORD-F 400D/1992 CHASIS CON CABINA	TPK 624	600.000,00
14	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 203	500.000,00
15	FORD-F 4000 D CHASIS C/ CABINA	CNX 954	1.100.000,00
16	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 175	750.000,00
17	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 196	700.000,00
18	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 205	700.000,00
19	FORD-RANGER XL CS 4X2 XL PLUS 3.0L D PICK-UP	HRG 184	980.000,00

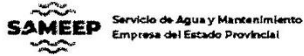
SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ
 INE. 25.376.542
 VOCAL DE LOS TRABAJADORES
 SAMEEP

ING. AGR. LUIS A. ESTELA SPOLZARIC
 INE. 25.297.256
 VOCAL
 SAMEEP

SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
 DNI. 4.090.706
 VOCAL
 SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
 INE. 25.696.545
 PRESIDENTA
 SAMEEP

2023: "Año del 50° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



ANEXO II

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Los Martilleros Públicos: Titulares 1) Ramón Jorge Dzugla Lause (Mat.689); 2) Luciana Filiberti (Mat.750) y en carácter de Suplente 1) Paolo Nicolás Pozzi (Mat. N°861), subastarán por unidad de lotes, con base, al contado mejor postor, por cuenta y orden de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran.

PRECIO DE VENTA: El cien por ciento (100%) del importe de venta de los bienes subastados y aprobados deberá ser abonado por el adquirente en el acto de remate mediante depósito/transferencia bancaria en la cuenta corriente del Nuevo Banco del Chaco S.A. N° 5820707 - C.B.U. N° 3110030201000058207072 Titular S.A.M.E.E.P., debiendo abonar desde el veinte por ciento (20%) o el total del valor del bien subastado en dinero efectivo, al cierre del acto de subasta. Si vencido el plazo de setenta y dos (72) horas, establecido para el pago del precio, y el adquirente no integrare la totalidad del mismo, perderá de pleno derecho los importes abonados por cualquier concepto y comisión, sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando las sumas de dineros abonadas por cualquier concepto, como resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador.

COMISIÓN: La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonada previo pago del precio de venta, en el acto de la subasta al contado, efectivo y en pesos por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo conforme a la normativa vigente.

I.V.A. SOBRE EL BIEN: A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse "Exento".

IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada, domicilio real, correo electrónico y constituir domicilio legal (en caso de residir en un lugar distinto al del acto de subasta), donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente subasta. Cuando el adquirente comparezca como intermediario, representante, mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la misma poder especial suficiente otorgado ante escribano público, donde conste los datos personales y surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, aceptando expresamente las condiciones y compromisos de cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. Bajo ningún concepto se admitirá la adjudicación de un lote al oferente inmediato anterior, cuando la última oferta mayor hubiese sido aceptada como final y definitiva en el acto y que requerido al oferente ganador a abonar los importes correspondientes una vez aprobada la operación, impidiese con su incumplimiento el perfeccionamiento y/o formalización de la venta.

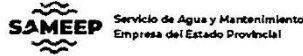
SRA. PAOLA PATRICIA ÁNCHEZ
DNI: 26.890.543
VOCAL DE LOS SUBASTADORES
SAMEEP

ING. ADOLESCENTE LILIANA ESTELA SPOLJARIĆ
DNI: 26.227.256
VOCAL
SAMEEP

SR. CÉSAR MAURICIO FRUCONI ZAVALLA
DNI: 26.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOBELIA DINA CANTEROS
DNI: 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP

2023: Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina



APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Directorio de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial quien se expedirá a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva de los adquirentes tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual podrá efectuar las consultas pertinentes en la oficina de la División Patrimonio de la Empresa, sito en Av. Las Heras N°55.

LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: El que hubiere adquirido un lote y este no fuere aprobado por el Directorio de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, deberá requerir el importe abonado en concepto de precio de venta del bien subastado, sin derecho a resarcimiento por ningún concepto y naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la notificación de la no aprobación de la subasta. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos.

DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión.

TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR: Dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta, el adquirente deberá concurrir a la División Patrimonio de la empresa, sito en Av. Las Heras N°55, muniendo de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio, con la finalidad de dar inicio a la transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de formulario 08, impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con la transferencia de dominio y trámites que fuera menester, al efecto. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para dar inicio a los trámites de transferencia y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente y no solicitare una prórroga (debidamente fundada, a criterio de Comisión Técnica Interdisciplinaria), perderá los importes abonados, sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna, en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondiera. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Empresa toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia.

FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS. Una vez concretada la transferencia de Dominio o acreditado fehacientemente su inicio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, debiendo demostrar haber concluido la totalidad de los trámites necesarios para perfeccionar la transferencia

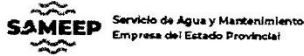
SRA. PAOLA PATRICIA SANCHEZ
DNI: 28.570.642
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP

ING. AGRO. LUIS ANA ESTELA SOLJANIC
DNI: 28.171.254
VOCAL
SAMEEP

SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI: 34.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOBELIA DIANA CANTEROS
DNI: 28.686.845
PRESIDENTA
SAMEEP

2023: Año del 201° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina



de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido, conjuntamente con la documentación en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, si correspondiere, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Interdisciplinaria, designará un Coordinador entre sus miembros a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. Los martilleros actuantes deberán contratar un efectivo servicio de seguridad y vigilancia, a fin de velar por la seguridad y custodia de los bienes subastados, desde la fecha del remate hasta la efectiva entrega de los mismos a los adquirentes. La Empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha del acta de recepción de los lotes por parte de los martilleros actuantes en el depósito suministrado por ellos al efecto, y el efectivo retiro de los mismos por los adquirentes.

IMPORTANTE: La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir oportunamente a los lugares habilitados para la exhibición.

EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes se llevará a cabo en el inmueble en el predio de la empresa sito en Av. 9 de Julio y calle Olaf With de la ciudad de la Resistencia, que oficiará de depósito de los lotes a subastarse, la exhibición estará a cargo de los martilleros y la Comisión Técnica Interdisciplinaria, quienes dispondrán el personal para ello y se realizará los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de Junio del corriente año, de 08:30 a 12:00 horas aproximadamente, con posibilidad de realizar una jornada por la tarde el último día mencionado desde las 14:00 a 16:30 hs

EL ACTO DE SUBASTA PÚBLICA SE REALIZARÁ MEDIANTE PROYECCIÓN DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT, en las instalaciones del Microestadio Club Sarmiento, sito en Calle Juan Domingo Perón al 1515, de la ciudad de Resistencia, el día jueves 29 de Junio de 2023, a partir de las 9:30 horas. No se suspende por lluvia.

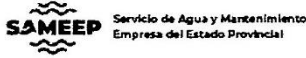
SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ
DNI: 28.519.542
VOCAL DE LAB. TRABAJADORES
SAMEEP

ING. AGOSTO LILIANA ESTELA SPOLJARIĆ
DNI: 30.237.256
VOCAL
SAMEEP

SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI: 24.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI: 26.696.546
PRESIDENTA
SAMEEP

2023: "Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



CONVENIO

En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los ____ días del mes de Junio del año 2023, entre el Martillero _____, Matrícula Profesional N° ____ DNI.N° _____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante "EL MARTILLERO" y Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial representada por su titular, Esc. Noelia Dina Canteros, con domicilio legal en Av. 9 de Julio n°788 , en adelante "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente Convenio para la realización de la primera Subasta Pública, en un todo de acuerdo a la Resolución _____, sujeto a las siguientes Cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA: "LA EMPRESA" por intermedio de la Comisión Técnica Interdisciplinaria se comprometen a realizar las gestiones y actos preparatorios necesarios para la venta de bienes muebles (medios de transporte - rodados) en desuso en condición de rezago en pública subasta, de acuerdo con las condiciones de venta que oportunamente se dicten al efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MARTILLERO" se obliga conjuntamente con Personal de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, a confeccionar las Planillas (Formulario Constatación de Bienes) que consignarán las características y los precios bases con la Nómina de Bienes por lotes que integrarán la Subasta, cuidando que las mismas respondan en cada caso al mejor logro de la venta, destacando que la venta de los bienes se realiza en el estado y condiciones en que se encuentran.

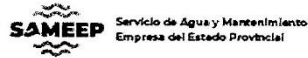
CLÁUSULA TERCERA: La Comisión Técnica Interdisciplinaria, deberá realizar los informes previos de los vehículos a subastar (informe de Dominio, Verificación Policial, Libre Deuda Municipal y Judicial).

CLÁUSULA CUARTA: "EL MARTILLERO", asume a su exclusivo cargo la impresión, diseños web o en redes sociales (costos y gastos) de Catálogos y Volantes informativos, Publicidad, dando así mayor difusión de la Subasta, proponiendo a la Comisión Técnica el diseño de los mismos para su aprobación previa a la impresión y/o publicación de anuncios, catálogos y folletos informativos de la subasta, asegurando una cantidad suficiente para satisfacer la demanda del público interesado. El material informativo será distribuido con suficiente anticipación, de manera tal de dar plena difusión al acto a realizar. Asimismo, el día de la Subasta, deberá proveer los medios y recursos necesarios (Pc, Notebook, Impresoras, Cañón retroproyector, Pantalla gigante, Sillas, Sonido, Atril, etc.) a propuesta de la Comisión y bajo supervisión de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: COMISIÓN. El MARTILLERO percibirá por todo concepto las comisiones equivalentes al diez por ciento (10 %) del precio de venta de los lotes que le corresponda subastar. Las comisiones serán abonadas a cada martillero exclusivamente por la parte Compradora. "EL MARTILLERO" deberá confeccionar los comprobantes de pago de las comisiones a percibir de acuerdo a las normativas impositivas vigentes.

 SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ DNI 25.015.542 VOCAL DE LOS TRABAJADORES SAMEEP	 ING. AGRO. LIC. ESTELA SPOLJARIC DNI 25.127.256 VOCAL SAMEEP	 SR. CÉSAR MAURICIO PRIGIONI ZAVALA DNI 24.890.706 VOCAL SAMEEP	 ESCR. NOELIA DINA CANTEROS DNI 25.696.545 PRESIDENTA SAMEEP
--	---	---	--

2023: Año del 60° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina



CLÁUSULA SEXTA: "EL MARTILLERO", se obliga a confeccionar el Acta de Remate respectiva, manifestando en la misma en forma clara las BASES Y CONDICIONES y el desarrollo de la Subasta, a efectos de garantizar el conocimiento pleno de las mismas y asegurar la notificación fehaciente al comprador. Asimismo, deberá consignarse expresamente en el Acta del Remate que "LA EMPRESA", una vez subastados los Bienes no se responsabiliza de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieren sufrir los mismos, aunque permanecieran en las instalaciones por ella designadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN. En el término de veinticuatro (24) horas de finalizado el Acto de Remate "EL MARTILLERO" se obliga a presentar Rendición detallada de las Ventas (en formato físico y digital), adjuntando las respectivas Actas del Remate en Original, que documentan la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. "EL MARTILLERO" se obliga a formalizar la entrega de las unidades vendidas en su grupo de lotes certificando la conformidad del adquirente, debiendo comunicar el hecho fehacientemente a la Comisión Técnica Interdisciplinaria, dentro de las veinticuatro (24) horas, a efectos de dar por concluidas las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: "EL MARTILLERO" se obliga a contratar el inmueble que oficiará de parque de remate y será responsable, junto con los demás Martilleros actuantes, de la seguridad, custodia y resguardo de los vehículos alojados en el mismo durante las veinticuatro (24) horas del día, desde el inicio del proceso de Subasta y hasta la efectiva entrega de los lotes subastados a los adquirentes. A efectos de dejar constancia del real del estado de los bienes recepcionados en el Parque de Subasta y deslindar responsabilidades, "EL MARTILLERO" deberá realizar las fichas técnicas de verificación vehicular de los lotes a subastar.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir en cualquier momento, con una antelación de cinco (5) días corridos a contar de la fecha fijada para la realización de la subasta, notificando a la otra por escrito. En el supuesto de que "EL MARTILLERO" hubiere incurrido en gastos, costos u otras erogaciones, renuncia a reclamar reembolsos y/o resarcimiento por cualquier concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente "EL MARTILLERO" no podrá intervenir en Subastas posteriores de la empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, quedando concluido el presente Convenio con la presentación de las rendiciones contempladas en la Cláusula Sexta, a la Comisión Técnica Interdisciplinaria.

—En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia (Chaco) a los ____ días del mes de Junio de 2023.

SRA. PAOLA PATRICIA SÁNCHEZ DNI: 28.510.542 VOCAL DE LOS SUBASTADORES SAMEEP	ING. ACOSIO MARIANA ESTELA SPOLJARIC DNI: 23.237.256 VOCAL SAMEEP	SR. CÉSAR MAURICIO FRUCIONI ZAVALA DNI: 24.890.706 VOCAL SAMEEP	ESCR. NOELIA DINA CANTEROS DNI: 26.696.545 PRESIDENTA SAMEEP

s/c

E:28/06/2023